



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220009900

1.- Se tiene por notificados del auto admisorio de la demanda a los demandados Banco Davivienda y Seguros Bolivar, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada Zulma Rocío Baquero Maldonado, como apoderada judicial del Banco Davivienda.

3.- **Por secretaría** remítase vía digital el link del expediente a la abogada reconocida y contabilice el término con el cual cuentan los demandados para contestar la demanda. Una vez vencido, retorne las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 86 de fecha 10/06/2022